



Resolución Gerencial Regional N° 206 -2015 - GORE ICA/GRAF

ICA, 11 NOV 2015

VISTO: el Expediente para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Ejecución de Obra: "Construcción del Puente Huamanpall - Distrito de Alto Laran - Provincia de Chincha", la Resolución Gerencial Regional N° 130-2015-GORE ICA/GRAF de fecha 10 de noviembre de 2015, Memorando N° 437-2015-GORE.ICA/GRAF de fecha 19 de agosto de 2015 y el Informe N° 1518-2015-GORE-ICA-SABA de fecha 10 de noviembre de 2015, de la Subgerencia de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de agosto de 2015, mediante Memorando N° 437-2015-GORE.ICA/GRAF emitida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, se aprobó la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Ejecución de Obra: "Construcción del Puente Huamanpall - Distrito de Alto Laran - Provincia de Chincha", con un valor referencial de S/. 128,443.00 (Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 19 de agosto de 2015, mediante Resolución Directoral Regional N° 130-2015-GORE ICA/ORA emitida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, se designó los miembros de Comité Especial Ad - Hoc de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2015-GORE ICA derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 026-2014-GORE ICA;

Que, con fecha 19 de octubre del 2015, mediante Oficio N° 009-SGSLP-MMS el Sr. Miguel Medina Sologuren comunicó que está retornando a su plaza de carrera;

Que, mediante el Informe N° 1518-2015-GORE-ICA-SABA de fecha 10 de noviembre de 2015, la Subgerencia de Abastecimiento informó que el Sr. Miguel Medina Sologuren Segundo Miembro Suplente, ya no labora en el Gobierno Regional de Ica;

Que, por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese del servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, de conformidad a los considerandos precedentes por la Subgerencia de Abastecimiento, opina que se cumplen los supuestos señalados en el artículo 34° del Reglamento de la ley de Contrataciones para la remoción del miembro titular de Comité Especial Ad Hoc, en consecuencia deberá reconstituirse el Comité Especial Ad - Hoc designado mediante Resolución Directoral Regional N° 130-2015-GORE ICA/ORA emitido por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, removiendo al Señor Sr. Miguel Medina Sologuren - Segundo Miembro Suplente;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas y contando con el Visto Bueno de la Subgerencia de Abastecimiento, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 0017-2015-GORE ICA/PR en la que se designa al Director General de la Oficina Regional de Administración y Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE ICA/GR, que delega facultades al Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial Ad-Hoc que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Ejecución de Obra: "Construcción del Puente Huamanpali - Distrito de Alto Laran - Provincia de Chincha", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES:

Nombre	Condición
FRANCO ALONSO ALVITES REYES	Presidente
ALEXANDER FERNANDO EURIBE JIMÉNEZ	Miembro
JULIO CESAR GUTIÉRREZ QUINTANA	Miembro

SUPLENTE:

Nombre	Condición
CHRISTIAN JESUS ARRUNATEGUI REYES	Presidente
LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	Miembro
ANANIAS FERNÁNDEZ CONDORI	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir al Comité Especial Ad Hoc la presente resolución para las acciones de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


ABG. RICARDO F. RAMÍREZ MORENO
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Ica, 11 de noviembre de 2015

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito
a Ud. Copia del original de la R.G.R
N° 206-2015 de fecha 11-11-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial
de dicha Resolución.